

Honorable Cámara de Senadores

Corrientes

RESOLUCION N° 06 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y, por su digno intermedio, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), se sirva informar a este Cuerpo Colegiado de la Provincia de Corrientes, sobre:

a) los procedimientos llevados a cabo en la Avícola Santa Ana para determinar la existencia o no del virus de Gripe Aviar;

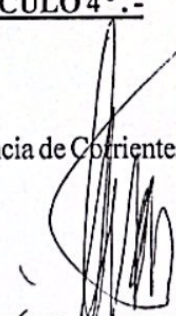
b) cuáles son las vías indemnizatorias para garantizar la producción y compensar los daños causados por el proceso de interdicción en la Provincia de Corrientes, en caso de ser negativos los resultados tomados en la Avícola Santa Ana.

ARTICULO 2°.- REQUERIR la concurrencia de la/el Delegado del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Delegación Corrientes, a los fines de que se sirva informar sobre los procedimientos llevados a cabo en la Avícola Santa Ana para determinar la existencia o no del virus de Gripe Aviar.

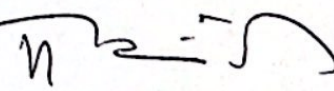
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y, por su digno intermedio, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y a los Legisladores Nacionales de la Provincia de Corrientes, peticionando a estos últimos se sirvan realizar las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales con el objeto de lograr el fin determinado y evitar futuros procedimientos fallidos en la detección de existencia del Virus de la Gripe Aviar.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

  
Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaría  
Honorable Senado



  
Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado